



# Medidas Cautelares Electrónicas

# MEJORAS PARA USUARIOS Y LA JUSTICIA.

---



## TIEMPOS

☒ Desde que se solicitaba la medida hasta que se registraba pasaba tiempo indeterminado.

✓ Ahora desde que la medida es enviada, se encuentra disponible para su calificación registral.



## SEGURIDAD

☒ El abogado debía concurrir al RPBA / Delegaciones varias veces. Pagaba en las cajas timbradoras.

✓ Ahora el abogado no concurre. Se agregaron medios de pago electrónico.



## COSTOS

☒ Los oficios en papel contenían texto agregado, firmas ológrafas y sellos de la justicia y del RPBA. Se utilizaba un folio de seguridad por cada oficio.

✓ Ahora los oficios electrónicos viajan en un canal seguro firmados digitalmente.



**DTR 8/19**

**ENTRADA EN VIGENCIA**

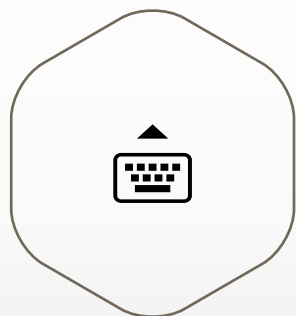
---

**3 de junio de 2019.**

Para todos los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires, de todos los fueros, con excepción de los que utilicen el sistema Simp.

# ¿Como se solicita una medida cautelar electrónica?

A continuación se detallan los pasos desde que es concedida una medida cautelar electrónica hasta que su resultado se notifica al juzgado por el Registro de la Propiedad.



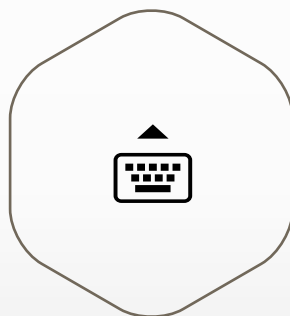
## PASO 1

El abogado solicita la medida con los datos requeridos en los modelos de oficios.



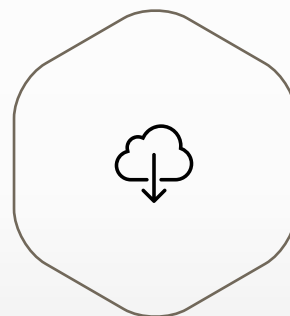
## PASO 2

Luego de que es concedida la medida, el abogado genera y paga el timbrado.



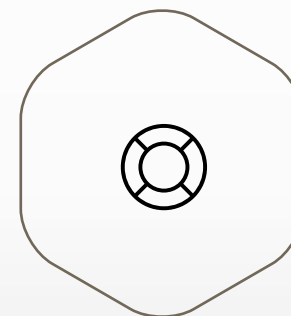
## PASO 3

El abogado acredita el pago en el expediente electrónico.



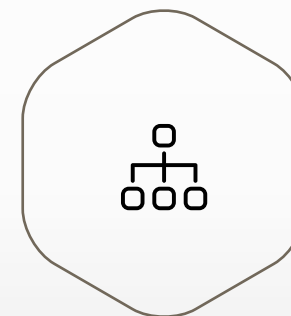
## PASO 4

El secretario suscribe el oficio judicial y envía la medida al Registro



## PASO 5

El Registro recepciona la medida y la califica



## PASO 6

El Registro notifica al juzgado el resultado



A partir del 3/6/19:

# Solicitud de libramiento de un oficio de medidas cautelares electrónica

A continuación se señalan los datos que deben estar presentes al momento de realizar la solicitud de libramiento de una medida cautelar (DTR 8/19)

Es el secretario quien confecciona y firma digitalmente el oficio y lo envía al Registro de la Propiedad.

## TASA POR SERVICIOS REGISTRALES LEY 10.295

- 18 dígitos del timbrado (además adjuntar la botela de pago).
- Tipo de trámite: simple o urgente
- Tipo de tasa: si tiene alguna causal de no pago mencionarla

## CAUTELARES SOBRE INMUEBLES

- Medida solicitada
- Partido y código de partido
- Tipo y número de inscripción de dominio
- Nomenclatura catastral y demás datos de los que surja de manera indubitable la individualización del inmueble.
- En caso de solicitar reinscribir, modificar o levantar una medida, deberá consignar la clave de ingreso de la medida de origen (número y fecha de entrada)

## CAUTELARES SOBRE PERSONAS

- Medida que se solicita
- Para personas humanas: nombre y apellido y tipo y número de documento
- Para personas jurídicas: nombre, tipo societario y CUIT
- En caso de solicitar reinscribir, modificar o levantar una medida, deberá consignar la clave de ingreso de la medida de origen (número y fecha de entrada)

## OFICIO AMPLIATORIO (SUBSANATORIO)

- Los datos requeridos en los apartados anteriores conforme la medida a subsanar se trate de inmuebles o personas.
- La clave de ingreso de la medida de origen (número y fecha de entrada)
- El objeto de la medida, consignando claramente aquello que se pretende rectificar, aclarar o complementar



Buenos  
Aires  
Provincia

Registro de la Propiedad  
Ministerio de Economía



Tasa por servicios  
registrales Ley 10295

# Tasa por servicios registrales Ley 10295

- Deberá generar un solo comprobante por cada oficio judicial a ingresar.
- Abonar conforme las tasas vigentes según requiera un trámite simple (\$650) u urgente (\$2150)
- Podrá abonar mediante pago electrónico en:
  - ✓ cajeros automáticos y home banking de la red link.
- Podrá abonar en efectivo en:
  - ✓ Cajas timbradoras del Colegio de Escribanos: Sede central, Delegaciones Regionales o Ministerio de Economía.
  - ✓ Provincia Net (Se acredita el pago luego de 72 hs)
  - ✓ Bancos habilitados: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nación, Ciudad, Credicoop, Hipotecario entre otros. (Se acredita el pago luego de 72 hs)

# Tasa por servicios registrales Ley 10295. Generación de comprobante de pago

The screenshot shows the website [www.rpba.gov.ar/descargas/](http://www.rpba.gov.ar/descargas/) for the Buenos Aires Province. The page features a navigation menu with 'Inicio', 'Autoridades', 'Organigrama', 'Contacto', and 'Portal de la Provincia'. A sidebar on the left contains links for 'Institucional', 'Delegaciones Regionales', 'Últimas DTRs', 'Digesto', 'Sitios de interés', 'Noticias', 'Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria', and 'Biblioteca'. The main content area is titled 'Descargas' and lists various forms under 'FORMULARIOS DE PUBLICIDAD' and 'FORMULARIOS DE PAGO'. The 'Formulario B' section is highlighted with a green box and contains the text: 'Trámites web no presenciales, generan timbrado sin oblea. Para incremento de saldo en la cuenta de crédito del RPBA.' To the right of the main content is a vertical menu with buttons for 'Usuarios Suscriptos', 'Estado del Trámite', 'Tasas Registrales', 'Guía de Trámites', 'Descargas', 'Protección a la Vivienda', 'Índice de Titulares - Créditos Hipotecarios', and 'Firma Digital'. The 'Descargas' button is also highlighted with a green box. The browser's taskbar at the bottom shows the 'Inicio' button and several open windows, including 'INSTITUTO', 'Comunicaciones elec...', and 'Registro de la Propie...'. The system clock shows 10:22.

Ingresar a :

1. [www.rpba.gov.ar/descargas/Formularios de pago](http://www.rpba.gov.ar/descargas/Formularios%20de%20pago)
2. Seleccionar el Formulario B





## Formulario B

(Trámites web no presenciales, generan timbrado sin oblea. Para incremento de saldo en la cuenta de crédito del RPBA)

**Datos Tasa**

Apellido:  (\*) Nombres:  (\*) CUIT/CUIL:  -  -  (\*)

Importe:  (\*) (Utilice . para ingresar los centavos)

Observaciones:

Indique un email a donde se le enviará una copia del comprobante.  
 (\*) Campo obligatorio

---

Para uso Judicial

Radicación:  Número:

Fine:  Partido:

Departamento Judicial:  Causa No.:

Ambos:  (Puede ingresar hasta 255 caracteres)



1. Completar los datos personales, e ingresar el importe conforme el tipo de trámite sea "simple" o "urgente"
2. Tildar la opción "Para uso judicial"
3. Completar los datos de la causa.

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESE AL SITIO WEB RESTRINGIDO REGISTRACIÓN RECUPERAR CONTRASEÑA

EL COLEGIO CAJA TRAMITES RECURSOS

### Selección de Medio de Pago

Medio de Pago:

Pago por Comprobante  Pago Electrónico

**Generar**



Luego seleccionar el medio de pago:  
Pago por comprobante o pago electrónico red link.

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

INGRESE AL SITIO WEB RESTRINGIDO REGISTRACIÓN RECUPERAR CONTRASEÑA

EL COLEGIO CAJA TRAMITES RECURSOS

### Selección de Medio de Pago

Medio de Pago:

Pago por Comprobante  Pago Electrónico

Medios de Pago Electrónicos	
Medio	Acciones
Link	

# El timbrado debe estar acreditado al momento de su ingreso al Registro de la Propiedad



## **Acreditación inmediata**

- Pago electrónico
- Cajas timbradoras




## **Acreditación en 72 hs.**

- Provincia Net
- Bancos habilitados

Una vez utilizado no puede volver a utilizarse para ningún trámite.

# Tasa por servicios registrales Ley 10295. Ejemplo de comprobante de pago

26/05/2019 08:35  
**755239933**

 **Dirección Provincial del Registro de la Propiedad  
para Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.**  
TASA POR SERVICIOS REGISTRALES SEGÚN LEY 10.295

<b>APELLIDO Y NOMBRE:</b> PEREZ JUAN		<b>CUIT/CUIL:</b> 27-24698306-8
<b>AUTOS:</b> PEREZ JUAN C/GONZALEZ CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		
<b>CAUSA N°:</b> 1235		
<b>PARTIDO:</b> QUILMES	<b>DEPTO JUDICIAL:</b> QUILMES	
<b>JUZGADO/TRIBUNAL:</b> JUZGADO 1ERA INSTANCIA nro.: 1	<b>FUERO:</b> CIVIL Y COMERCIAL	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

**Timbrado Nro.: 100480000000239521**

**IMPORTE A PAGAR \$** **650,00** Código de seguridad: 90ONJ0QP

Son Pesos: **SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-**

SELLAR AL DORSO 3.-PARA EXPTE.

18 dígitos del timbrado  
que se deben denunciar  
al momento se solicitar  
el libramiento

# Tasa por servicios registrales Ley 10295. Casos especiales de gratuidad



FUERO LABORAL: GRATUIDAD LEY 11653

(Cuando la medida solicitada es a favor del trabajador, (Art. 20 Ley 20744 y 22 de Ley de proc 11653)



DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES



FUERO PENAL

# Tasa por servicios registrales Ley 10295. Casos especiales de sujeto a recupero

El sistema de sujeto a recupero opera como un diferimiento del pago en los trámites de inscripción y reinscripción de medidas cautelares, tanto sobre inmuebles como sobre personas. De esta forma, se admite la traba de cautelares ante el Registro de la Propiedad sin tener que abonar en forma previa la tasa por el servicio de registración requerido. La medida cautelar rogada dentro de este procedimiento se inscribe en forma definitiva, difiriéndose la oportunidad del pago para el momento en que se solicite el levantamiento de la misma.

- Ejecución de honorarios
- Beneficio de litigar sin gastos: Debe estar concedido en forma definitiva o provisoria Art. 84 del C.P.C.C.
- Procesos de concursos y quiebras
- Convenios especiales: (Para su implementación resulta ineludible la previa suscripción de un convenio al efecto con el Registro de la Propiedad)



# Clave de ingreso: número y fecha de entrada

En estos supuestos que se ordene reinscribir / modificar / levantar una medida cautelar, deberá consignar el número de presentación (clave de ingreso: código de entrada, número de entrada y dígito verificador) y la fecha de la medida de origen, a continuación se muestra un ejemplo:



# Cautelares sobre inmuebles

# Cautelares sobre inmuebles

- ✓ Deberá consignarse un oficio por cada inmueble y por cada acto.
- ✓ Deberá abonarse un comprobante - timbrado - por cada oficio.
- ✓ No pueden agregarse adjuntos al oficio judicial.

En la solicitud de libramiento de una medida cautelar, a los fines de una correcta individualización del inmueble a embargar se debe precisar como mínimo lo siguiente:

- Medida solicitada
- Partido y código de partido
- Número de inscripción
- Tipo de inscripción (Matricula o Folio)
- Nomenclatura catastral
- En caso de solicitar reinscribir/modificar o levantar una medida deberá consignar la clave de ingreso de la medida de origen (número y fecha de entrada)

# ¿Como conocer la titularidad de un inmueble?

Para conocer la titularidad de un inmueble (quién es el dueño) y la existencia de gravámenes, medidas cautelares o restricciones (embargos, hipotecas, etc.). Podés solicitar una copia de dominio o un informe de dominio.

## ✓ COPIA DE DOMINIO

Si conoce el número de matrícula o folio puede solicitar una copia de los asientos que posee el Registro. No tiene validez para presentaciones judiciales.

## ✓ INFORME DE DOMINIO

### Certeza sobre el inmueble que se embarga

Para tener la certeza acerca de la titularidad de un dominio, se debe solicitar previamente un informe de dominio. Tiene un plazo de vigencia de 90 días para presentaciones judiciales.

## ✓ VENTANILLA VIRTUAL.FIRMA DIGITAL

El Registro de la Propiedad cuenta con un servicio para profesionales, con pago electrónico y expedición en formato pdf con firma digital, el cual, puede ser utilizado en el portal de presentaciones y notificaciones electrónicas.

Fácil, seguro, accesible desde donde se encuentre.

The image shows a laptop displaying a web form titled "Ventanilla virtual" (Virtual Window). The form is for requesting a "Formulario de Informe de Dominio Inmueble Matriculado (Folio Real) - Trámite Simple" (Form for Property Domain Report - Simple Process). The form includes several fields and options:

- Motivo de la solicitud:** A dropdown menu.
- Descripción de Motivo de la Solicitud:** A text input field.
- Por código de partido:** A radio button and a dropdown menu.
- Seleccionar orden de partidos:** A radio button, a dropdown menu set to "Nombre", and another dropdown menu labeled "Seleccione un partido".
- Número de inscripción:** A text input field.
- Unidad Funcional / Unidad Complementaria:** A text input field.
- Nomenclatura catastral:** A series of checkboxes for C, S, Ch, Qta, F, M, P, and SP.
- Tipo Designación:** Radio buttons for "Titulo" and "Plano".
- Designación:** A large text input area.
- Titulares y Observaciones:** A large text input area.
- Con firma digital:** A radio button.
- Buttons:** "Enviar" and "Borrar".
- Footer:** "Ministerio de Economía | Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal | Dirección Provincial del Registro de la Propiedad".

# Ejemplo de tipo de inscripción: inmueble matriculado

Partido y código de partido

Nro inscripción

Nomenclatura catastral

MATRICULA	PARTIDO (y código) LA PLATA (055)		NOMENCLATURA CATASTRAL IV-C-73-2		A
	DESIGNACION SEGUN Lote 2 de la Mz 73		TITULO PLANO		
INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN, SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS: Un lote de terreno ubicado...				
	CEDENTE DOMINIAL: Matrícula N° 740				
a) Titularidad sobre el dominio		Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
Asiento 1 ROMERO, José; cas. 1ra s nup. c/ María CASTRO; Arg; vecino de La Plata.....		1/2			
LOPEZ, Raúl; soltero, Arg; vecino de La Plata..... La parte de José reviste el carácter de propio. Comp. vta. Escrit. N° 38 del 20/9/87. Escrib. Santiago Moca (55). Present. Nro. 119234/1 del 22/11/87.....		1/2			

Datos del adquirente

# Plazo de vigencia de una medida cautelar

5 años (art. 37 inc. b ley 17801 y 207 del CPCCN)

INSCRIPCION

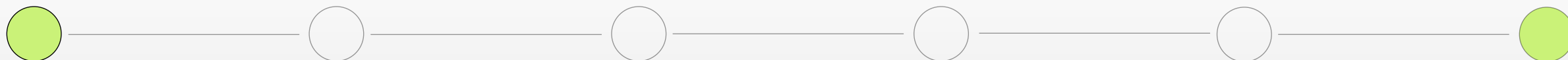
MODIFICACION  
DE MONTO

ACLARATORIA/  
RECTIFICATORIA

CONVERTIR EN  
EJECUTIVO  
UN PREVENTIVO

REINSCRIPCION  
180 DIAS ANTES

CADUCIDAD



En caso de no cumplir con los requisitos solicitados, se tomará **provisorio** (art. 9 inc. b ley 17801)  
por el plazo de 180 días **contados a partir de su ingreso**.



# Clases de embargos

En todos los casos se trata del mismo embargo que se va convirtiendo en las distintas instancias del proceso judicial



- Regístralmente, la conversión del embargo, no genera uno nuevo, razón por la cual deberá vincularse con la medida original, con indicación de fecha y número de ingreso.
- Ante la ampliación de monto de un embargo, tampoco modifica el plazo del embargo de origen, (DTR 6/1988).
- En caso de que el embargo hubiere caducado e ingrese oficio solicitando reinscripción o ampliación de monto, se tomará como "nuevo embargo". (DTR 8/1997).

21

Cautelares sobre  
personas

# Cautelares sobre personas

- ✓ Deberá consignarse un oficio por cada persona y por cada acto.
- ✓ Deberá abonarse un comprobante - timbrado - por cada oficio.
- ✓ No pueden agregarse adjuntos al oficio judicial.

En la solicitud de libramiento de una medida cautelar, a los fines de una correcta individualización de la persona a inhibir se debe precisar como mínimo lo siguiente:

- Personas humanas: Apellido y nombres, tipo y nro de documento
- Personas jurídicas: Nombre, tipo societario y CUIT
- Medida solicitada
- En caso de solicitar reinscribir/modificar o levantar una medida deberá consignar la clave de ingreso de la medida de origen (número y fecha de entrada)

# Cautelares sobre personas. Levantamiento al solo efecto de escriturar

En la solicitud de libramiento del levantamiento al solo efecto de escriturar (acto 58), a los fines de una correcta calificación registral, se deben precisar los siguientes datos:

- Apellido y nombres del adquirente
- Nombre del escribano o juez
- Partido y registro del escribano
- Clase de operación y monto
- Partido y código de partido
- Nro de inscripción de dominio
- En caso de que el inmueble sea un folio protocolizado, se debe consignar la designación del bien.

OFICIO  
AMPLIATORIO  
(Subsanatorio)



# Oficio ampliatorio (subsanatorio) de medidas cautelares en proceso de inscripción

- ✓ Deberá consignarse un oficio por cada persona y por cada acto.
- ✓ En caso de que deba completar la tasa deberá abonarse un comprobante - timbrado - por cada oficio.
- ✓ No pueden agregarse adjuntos al oficio judicial.
- ✓ Este modelo no se utiliza para los levantamientos de medidas cautelares rechazadas.

En la solicitud de libramiento de una medida cautelar, a los fines de una correcta individualización de la medida a ampliar / subsanar es preciso que se consigne:

- Los datos requeridos en los oficios mencionados anteriormente conforme la medida a subsanar se trate de inmuebles o personas.
- La clave de ingreso de la medida a subsanar (número y fecha de entrada)
- La transcripción de la orden judicial consignando claramente aquello que se pretende rectificar, aclarar o complementar



# Medida cautelar ingresada formato papel y librada con anterioridad al 3/6/2019

Si adolece de algún defecto que genera una inscripción provisional, para subsanar y/o aclarar con posterioridad al 3/6/2019:

- ✓ No utilizar formato papel.
- ✓ Por medio del sistema de comunicaciones electrónicas se debe utilizar el formulario “Ampliatorio para Medidas Cautelares en proceso de inscripción”.
- ✓ Recordar consignar el número y fecha de la medida de origen.
- ✓ No se debe adjuntar el oficio observado.

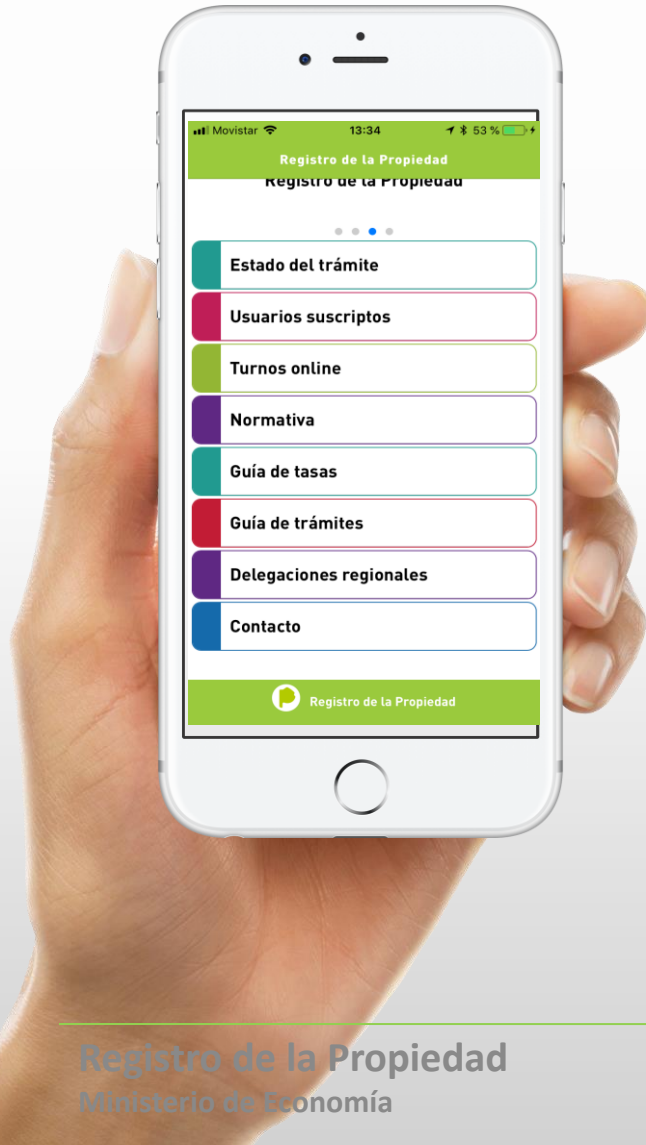
LEVANTAMIENTOS  
RECHAZADOS

# Levantamientos de medidas cautelares rechazadas

- Los levantamientos de medidas cautelares, por ser actos respecto de los cuales no corresponde el otorgamiento de anotación provisional, deberán cumplimentar su observación a través del modelo de “Oficio judicial de anotaciones personales” o el modelo de “Oficio judicial de medida cautelar inmueble” según corresponda.
- De igual forma deberá procederse en todos los supuestos en que la anotación provisional y su prórroga, en el supuesto de haberla requerido, se encuentren vencidas, como así también, respecto de los actos a los que por su naturaleza no se les otorga anotación provisional.
- Se deberán volver a consignar los 18 dígitos correspondientes a la tasa por servicios registrales si se hubiera abonado en el documento rechazado.
- Si su ingreso fue formato papel, al momento de confeccionar el nuevo oficio judicial deberá consignar los datos de la tasa que surgen de la oblea adherida al mismo.

# OTROS SERVICIOS

# Aplicación para celulares



TURNOS PARA ATENCION



PUBLICIDAD REGISTRAL  
CON FIRMA DIGITAL



ESTADO DEL TRAMITE



GUIAS DE TRAMITES



COMO LLEGAR



HORARIOS DE  
ATENCION





**Reserva de turnos para Consultoría y Orientación Registral**

Email:  \*

DNI:  \*

Cantidad de Consultas:  \*

Cantidad de Reclamos:  \*

Cantidad de Inhibiciones:  \*

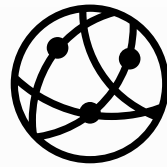
Fecha del turno:  \*

(\*) Datos obligatorios.

# Turnos de atención en línea

Puede solicitar un turno a través de la página web y así elegir el día y la hora para ser atendido en Consultoría y Orientación Registral de sede central.





Más información en:

[www.rpba.gov.ar](http://www.rpba.gov.ar)